



LINEAMIENTOS PARA LA CONDONACIÓN DE LOS CREDITOS DE LA ALIANZA ESTRATEGICA ENTRE FONTIC, MEN y ICETEX.

I. PRESENTACIÓN

1. En el marco del Plan Vive Digital del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINTIC, este se constituye a partir de cuatro componentes: Usuarios, Servicios, Infraestructura y Aplicaciones. Dentro de este último componente, existen diferentes iniciativas dentro de las que se encuentra “Fortalecimiento de la Industria de Tecnologías de Información - FITI- ahora DITI”, la cual pretende contribuir a la transformación de la industria TI, la cual hace referencia a la industria de Software y servicios asociados, en un sector de talla mundial.
2. En comparación con los países líderes de la industria de TI como Corea del Sur, India y China, Colombia enfrenta el reto de incrementar significativamente el número de profesionales que participan en la industria de TI, en el gobierno y en otras industrias del país.
3. Entre el año 2012 y 2014, MINTIC ha apoyado la financiación para la formación de 6234 jóvenes colombianos; sin embargo, de acuerdo con la identificación de brecha entre el crecimiento de la industria y el número de profesionales TI, según el observatorio de TI se necesitan aproximadamente 43.000 nuevos profesionales TI para el año 2018.
4. Por lo anterior, el MINTIC ha decidido diseñar e implementar una estrategia específica de promoción del desarrollo de talento TI que incluye acciones para divulgar las oportunidades de estudiar estos programas académicos, sensibilización a orientadores escolares en el nivel de educación media para que tengan recursos de guía a sus estudiantes en relación con el sector de TI, fomento de la calidad de los programas de educación superior, coordinación entre la empresa, la academia y el gobierno y principalmente estímulo para que los jóvenes cuenten con recursos económicos que les permitan matricularse en programas de TI y formarse profesionalmente en esta área.
5. Esta situación da origen a la necesidad de contar con una iniciativa o proyecto para incentivar la formación de profesionales TI, en coherencia con los compromisos del Ministerio TIC para el periodo 2014-2018 enmarcados en el programa de fortalecimiento de la industria TI, mediante la dimensión de talento.
6. De acuerdo con los anteriores planteamientos, se consideró oportuno suscribir el convenio interadministrativo para la constitución de una alianza estratégica celebrada entre el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el exterior “MARIANO OSPINA PEREZ”- ICETEX-, EL MINISTERIO -FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES-MINTIC Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL -MEN, el cual buscó integrar una alianza estratégica entre el FONTIC, el MEN y el ICETEX con el propósito de cofinanciar hasta en un cien por ciento (100%) el valor de la matrícula para colombianos que deseen estudiar programas en el área de TI, en los niveles técnico, tecnológico y universitario, bajo



las condiciones contenidas para la línea de pregrado en las modalidades señaladas en el reglamento de crédito que para ello disponga el ICETEX.

II. LINEAMIENTOS DE CONDONACION

1. El beneficiario deberá cumplir con las obligaciones previstas de acuerdo con el reglamento de crédito del ICETEX.
2. Los créditos otorgados en el marco de la Alianza Talento T.I serán condonables bajo el cumplimiento de la graduación del beneficiario del programa académico objeto del crédito, brindando como soporte fundamental el acta de grado y diploma respectiva.
3. La condonación de los créditos solamente podrá ser autorizada por el Comité Operativo de la Alianza T.I. El acta de la reunión, virtual o presencial deberá contener la relación de los beneficiarios y el valor a condonar, previa verificación y concepto por parte de ICETEX.
4. Los beneficiarios de los créditos educativos deben presentar su solicitud de condonación en un término no mayor a (2) años, contado a partir del último desembolso.
5. En caso de que el crédito del beneficiario no se condone por no cumplir los requisitos aquí establecidos, el beneficiario deberá pagar al ICETEX la totalidad de las sumas destinadas al pago de sus matrículas con recursos aportados por el MINTIC, más los intereses que se generan durante la época de amortización, de acuerdo con el plan de pagos convenido. Frente a la parte del crédito educativo financiada por ICETEX, se aplicará el reglamento de crédito del ICETEX, acorde con las condiciones establecidas en cada convocatoria.
6. Los beneficiarios que no puedan cubrir con recursos propios los periodos adicionales que generen el cambio de programa y/o Institución de Educación Superior o la pérdida de periodo académicos, una vez finalizados los desembolsos de matrícula otorgados por el crédito condonable, podrán solicitar al ICETEX un crédito según lo establecido en el reglamento de crédito de la entidad, siempre y cuando se cumplan los requisitos para ello
7. El ICETEX realizará las actuaciones que sean necesarias para hacer efectivas las garantías que fueron suscritas en el momento de la adjudicación del crédito condonable (pagaré) en el evento en que el beneficiario incumpla el plan de pagos que le haya comunicado.
8. En cuanto a la forma de pago, los beneficiarios deberán cancelar al ICETEX el capital junto con los intereses que se generen, en cuotas mensuales sucesivas a partir de la comunicación y/o notificación del proceso de cobro o recuperación de cartera, de acuerdo con el Reglamento de Crédito vigente.
9. Cuando la condonación sea negada, el beneficiario deberá atender los requerimientos realizados por el ICETEX y de conformidad con el reglamento de crédito del ICETEX.

NOTA: Condición Especial, en caso de fuerza mayor o caso fortuito la Junta Administradora / Comité Operativo revisara y aprobara los casos especiales de condonación.



III. PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONDONACIÓN

De acuerdo a las políticas y operatividad establecidas por el ICETEX, se deben tener presente los siguientes lineamientos y consideraciones para dar cumplimiento y efectividad al proceso de condonación:

1. El beneficiario deberá remitir al ICETEX su solicitud de condonación dirigida a Atención al Usuario del ICETEX (Dirección: Carrera. 3 No. 18-32, PBX: 382-1670 Bogotá), anexando copia del acta de grado respectiva y del Diploma. Anexo 1.
2. El ICETEX verificará la información proporcionada por el beneficiario con base a las bases de datos reportadas por el MEN, en donde deberá evidenciarse que el estudiante desarrolló el respectivo programa académico, en la Institución Educativa, acorde con las condiciones sobre las que al respecto se otorgó el crédito educativo.
3. El Comité Operativo de la Alianza Talento T.I., previa verificación y recomendación por parte del ICETEX, autorizará las condonaciones de los créditos a los beneficiarios que cumplan con las condiciones establecidas en el reglamento del Crédito del ICETEX; en el acta de la reunión virtual o presencial, se dejará constancia de los beneficiarios y valores condonados a cada uno.



ANEXO 01. SOLICITUD DE CONDONACIÓN

Ciudad y Fecha _____

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
MARIANO OSPINA PERÉZ -ICETEX
ALIANZA ESTRATEGICA TALENTO TI – MINTIC- ICETEX-MEN
Convenio No.665 de 2015
Ciudad

Yo, _____ identificado con Cédula de Ciudadanía No. _____
beneficiario de la Alianza Estratégica Talento TI- MINTIC-ICETEXMEN de la Convocatoria
_____ mediante el presente escrito, solicito de manera formal se inicie el proceso de
condonación del crédito condonable, acreditando para ello el cumplimiento de los lineamientos de
condonación y del reglamento operativo de crédito del ICETEX, así:

1. Copia del documento de identidad vigente del beneficiario
2. Copia acta de grado.
3. Copia del Diploma.

Cordialmente,

Firma

NOMBRES Y APELLIDOS DEL BENEFICIARIO
CC.